Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA**
DEMANDANTE	**ROSALBA MORENO CESPEDES**
DEMANDADOS	**HEREDEROS DE ROBEIRO RESTREPO**
RADICADO	**2017-00109-00**
ASUNTO	**FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL – DEJA SIN EFECTOS AUTO 23 ENERO 2024.**
AUTO SUSTANCIACION	**83**

Este Despacho mediante auto fechado el 04 de febrero de 2019, decretó las pruebas solicitadas por las partes en este proceso, dentro de las cuales se había peticionado la prueba grafológica solicitada por el Apoderado Judicial de la parte demandada, de la cual se dio traslado a las partes para los efectos del artículo 228 inciso primero del código General del Proceso.

Vencido el término del traslado del dictamen sin que este hubiese sido objetado le corresponde al despacho dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto, esto es proceder a señalar fecha para la audiencia inicial a que se refiere el artículo 372 del C.G.P en donde se practicarán las pruebas decretadas en el mencionado auto, para lo cual se señala fecha para el próximo **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL 2024 A LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA**, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que minutos antes de realizar la audiencia se enviara el link para la conexión a la misma.

Por lo expuesto y ejerciendo el control de legalidad señalado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se deja sin efectos el auto de sustanciación No. 015 del 23 de enero del 2024, publicado en estados electrónicos el dia 24 de Enero del 2024.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 18 virtualmente hoy 08 Marzo de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a701f0963bd5792d0c02caf0c38a68289890b192640c53e2c0ea2a2bd303a29c**
Documento generado en 07/03/2024 01:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica